Bogotá D.C., 27 de octubre de 2025

CERTIFICACION LABORAL

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente certificamos que el Señor **CAMILO ANDRES CHIA PEÑALOZA** identificado con **C.C. 79.956.927** de Bogotá D.C. se encuentra vinculado como Profesional del Área de Desarrollo de Proyectos, ejerciendo el cargo de Director de Proyectos en nuestra Empresa **ECOMODULARES S.A.S.** con **Nit 900150087-8** desde el 02 de enero del año 2012 al 28 de septiembre de 2025.

En este cargo desempeña funciones en el área donde genera informes sobre la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos de inversión privada y pública, los cuales presenta la empresa a consideración de entidades territoriales, nacionales y de orden privado articulando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), políticas ambientales, evaluación de impacto ambiental y social, y estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático**.**

Finalmente, acorde a su cargo debe realizar informes mensuales a la gerencia sobre la gestión del área.

Javier Chia Rodríguez
Gerente Ecomodulares S.A.S. BIC
Representante Legal

342-2024

DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR". CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: a) Asesorar y apoyar a la Secretaria de Planeación – Banco de Proyectos en la revisión de estudios y diseños para los procesos de viabilidad y aprobación de proyectos de la Entidad que se le designen, susceptibles de financiación con recursos del Sistema general de regalías - SGR. b) Asesorar y apoyar a la Secretaria de Planeación – Banco de Proyectos en los diferentes temas relacionados con la Oferta Institucional del Gobierno Nacional. C) Brindar apoyo en la revisión y evaluación de los proyectos susceptibles a ser financiados con diferentes fuentes, en especial las del Sistema general de regalías - SGR, en el cumplimiento de los requisitos generales y sectoriales. d) Apoyar a la Secretaría de Planeación – Banco de Proyectos en la administración del usuario de formulador oficial de la metodología general ajustada - MGA, para aceptación o rechazo, y envío de proyectos de la MGA a SUIFP -SGR.E) e) Revisar y analizar los presupuestos estimados en los proyectos y de los procesos de contratación y/o de proyectos en ejecución, y proponer recomendaciones y ajustes que se requieran. f) Revisar las modificaciones contractuales de los proyectos cuando se requiera, y/o asistir a los comités de contratación o ejecución de obra de la Entidad para revisar y conceptuar si técnica y/o financieramente es viable la respectiva contratación, adición o prórroga. g) Asesorar a la Secretaria de Planeación en la verificación o viabilidades técnicas y/o financieras para los proyectos, que le sean asignados del sistema general de regalías. h) Realizar las visitas a las obras que se le asignen, en caso de requerirse, para revisar aspectos técnicos en los proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías. i) Participar de los comités, reuniones, entre otros, que se requieran en representación de la Secretaria de Planeación. j) Las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 34.600.000), Forma de Pago: EL MUNICIPIO,** pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **A.)** Se realizará un primer pago por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.600.000) M/CTE**, una vez cumplido el periodo de servicios comprendido entre la fecha del acta de inicio del contrato y el 30 de junio de 2024.**B.)** Se pagarán cinco (5) cuotas iguales por valor de **SEIS MILONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000),** cada una, pagaderas al cumplimiento de cada periodo de servicios correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024, Para cada pago derivado del contrato que se celebre será necesario que se acrediten los siguientes requisitos: **a).** Presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, en forma descriptiva y que vaya acompañado de los soportes correspondientes por cada uno de los meses de ejecución del contrato; dicho informe debe contener si es del caso y cuando se requiera: registros documentales, fotográficos y/o fílmicos, planillas de capacitaciones, certificaciones, conceptos jurídicos, entre otros; con lo cual se permitirá en todo momento confirmar el avance de ejecución y el desarrollo del objeto contratado; **b).** Informe de Supervisión del proceso a cabalidad y a satisfacción de la entidad contratante expedida por el supervisor del contrato, **c).** Pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente, que se acreditará mediante la presentación por parte del contratista de la respectiva autoliquidación o planilla y recibo de pago; **d).** Pago de los impuestos y tributos que genere la celebración del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago se hará necesario por parte del **CONTRATISTA**, la presentación de los soportes de los pagos de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **PARÁGRAFO TERCERO:** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2.024, con cargo al Rubro Presupuestal: Nº 03-2.3.2.02.02.08.03-2.0 denominado